

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XII. PACHUCA, SEPTIEMBRE 8 DE 1908. NUM. 67.

CONDICIONES: El periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de este periódico en cada Distrito y el precio será de un peso por trimestre y de tres pesos por semestre. Los anuncios valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.	DIRECCION: LA SECRETARIA GENERAL. Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.	CONDICIONES: Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicaran si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.
--	--	--

INFORMACION

Comisión.

El Gobierno local por la Mesa Directiva del Colegio de Ingenieros de la ciudad de México, á que se le ha dado la denominación de Comisión que represente al Estado de Hidalgo, en la sesión inaugural que verificará mañana en la noche, han sido designados para integrar dicha Comisión los señores Ingenieros Alfredo Bishop, Juan González y Francisco Hernández.

Las miras principales del Congreso, dice la Mesa Directiva, son reunirse para resolver innumerables problemas que están sin resolución, principalmente en todo lo que se refiere á estudios en los cuales entran como datos principales los coeficientes de experimentación, y que habiendo sido esas experiencias en Europa ó en Estados Unidos, se adapten á las condiciones peculiares de nuestro país.

Licencia.

En consecuencia de enfermedad y por el término de un mes, la licencia que el Sr. Director del Instituto Científico y Literario de la Universidad de Pachuca, para que pueda estar en el desempeño de las clases de Geografía y Ejercicios Físicos, ha sido su cargo en aquel establecimiento.

Revista de Comisario.

Algunas personas pasaron su revista de Comisario en las fuerzas de seguridad del Estado, las cuales se encuentran convenientemente distribuidas en diferentes puntos del territorio, para la seguridad y tranquilidad públicas.

La Banda de Rurales.

Se han hablado los periódicos de la Metrópoli y de otros puntos del Estado, sobre que la Banda de Música del Cuerpo de Rurales, tomaría parte entera en el Concurso de Música que se celebró con motivo de las Fiestas de Covadonga, el último domingo tuvo verificativo ese Concurso, y por las noticias que tenemos adquiridas, el referido Cuerpo Filarmónico obtuvo el tercer premio consistente en una medalla de bronce y \$250.00. Hemos también que en la audición que dió anoche en la Alameda, fué ruidosamente aplaudida por lo cual el referido Cuerpo Filarmónico,

Municipio de Pachuca.

El Ayuntamiento habido durante la semana del 24 al 30 de Agosto de 1908.

Presentaciones.

José Hernández y Martina Mena, Soilo Mir y Guadalupe Pérez, Ireneo García y María Márquez.

Matrimonios.

Cosme Martínez y Graciana Vázquez, Jesús Flores y Carmen Ruiz.

Nacimientos.

Hombres 5, mujeres 2 7

Defunciones.

Candelaria Hernández, Francisco Monroy, Tomás Zamora, Manuel Rojas, Josefa Godínez, Julián Hernández, Manuela Islas, Antonia Torres, María Muñoz, Timoteo Pérez, Feto, Dolores Arellano, Antonio Vázquez, Margarita Godínez, Valentín Almaraz, Juana López, Pedro Záyago, Crescencio López, Román Becerra, Cipriana González, Feliciano Hernández, Feto, Tomás Chagoy, Enedino Soto, María Ruiz, Alberto Bonifacio Sosa, Félix Salas, Pablo Acosta, Inocencio Alvarez, Trinidad Escorza, José Bujalil, Manuel Gallegos, Eduardo Morales, Prisciliano Muñoz, Antonio Mendoza, Apolonio Olvera, Eleuterio Pérez, Manuela Aguilar, María Basurto, Feto.

Niños vacunados.

Hombres 6, mujeres 6 12

Enfermos remitidos al Hospital civil.

Hombres 5, mujeres 0 5

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	88
Cerdos.....	61
Carneros.....	87
Chivos.....	188

Animales incinerados en el Porno Crematorio

Caballos.....	13
Mulas.....	1
Cerdos.....	3
Asnos.....	1
Perrros.....	8

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros.....	56
Petróleo á veladores de jardines, litros.....	7
Petróleo á la Cárcel del Estado, litros.....	4
Petróleo al velador del Panteón, litros.....	2

Compras hechas por el Municipio.

Cebada para las mulas del Municipio, kilos...	900
---	-----

Paja para las mismas	4,708
Congo rojo para pintar las galeras de la Cárcel del Estado, botes	1
Azul hermoso para lo mismo, paquetes	1

Para servicio de la Comandancia de Policía.

Aceite linaza, botes	1
Albayalet, kilos	10
Picaportes	1
Vidrios para servicio de la Cárcel del Estado,	1
Jabón para aseo de los reclusos de la Cárcel del Estado, kilos	34,500
Sal para las mulas del Municipio, kilos	11,500
Flor azufre para las mismas, kilos	1
Aceite manitas para guarniciones, litros	2
Raciones carne para perros vagabundos	100

Obras Materiales.

En la 5ª calle de Abasolo.

Empedrado, metros	150
Excavación,	159
Mampostería,	16
Banqueta	32
Piso de grava en la 4ª calle de Guerrero, mts.	50
Banqueta en la calle de Jiménez, metros	18

Composturas de Atarjeas.

En la 4ª calle de Morelos, metros	16
En la 2ª de Francisco de Covarrubias, metros.	3
En la 2ª calle de Romero, metros	1

Convocatoria.

Bases para la celebración de un concurso destinado á premiar al autor del mejor trabajo sobre el tema que á continuación se expresa.

La Junta menor del Colegio de Abogados de México, ha tenido á bien abrir un concurso sobre las siguientes bases:

I

Se convoca á los abogados de la Capital y de los Estados, á concurrir á un certamen para otorgar una recompensa pecuniaria y una mención honorífica á los autores de las dos mejores memorias entre las que fueren presentadas, sobre el siguiente tema:

LA REPRESION DEL ALCOHOLISMO, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO CIVIL Y DEL DERECHO PENAL.

Los trabajos que fueren presentados á concurso sobre el tema anterior, se ocuparán preferentemente en hacer la indicación motivada de las adiciones y de las reformas que deben sufrir las legislaciones civil y penal con el fin de obtener la represión del alcoholismo. Aun cuando no ha de ser inoportuna la exposición de los sistemas adoptados ó proyectados en otros países y en la República, con el objeto señalado, se advierte muy especialmente á los concurrentes, que se desea dar al certamen un fin esencialmente práctico, y que, en consecuencia, habrán de dedicar preferentemente sus esfuerzos, no á hacer la historia ó la crítica, de los medios preventivos y represivos del alcoholismo, hasta hoy preconizados, sino á exponer las medidas de carácter legislativo que deban ser recomendadas á los Poderes Públicos para que las incorporen á los Códigos Civil y Penal, y á fundar jurídica y sociológicamente esas mismas medidas.

II

El plazo para la presentación de las memorias, queda abierto desde esta fecha y será cerrado el día 30 de Noviembre próximo.

III

Las memorias serán remitidas á la Secretaría del Colegio de Abogados de México [1ª del Relox núm. 5], acompañadas de una contraseña y de un pliego cerrado y sellado, contenga esa misma contraseña y el nombre y residencia del autor.

IV

La Junta Menor del Colegio elegirá tres abogados que han de formar el Jurado calificador, y fenecido que sea el plazo fijado en el artículo anterior, las memorias que hubieren sido presentadas, serán entregadas al Presidente del dicho Jurado para que éste dictamine sobre cada una de ellas, haciendo un breve juicio crítico y proponiendo la que ha de ser premiada.

El Jurado tendrá derecho á otorgar menciones honoríficas y á consultar que no se adjudique el premio, si á su juicio ninguno de los trabajos presentados fuere acreedor á él.

V

Recibido que sea el dictamen del Jurado, la Junta Menor fijará el día en que serán abiertos los pliegos que contienen los nombres de los autores de las Memorias presentadas, y si hubieren merecido el premio ó mención honorífica, y designará sobre la manera de proclamar á los autores premiados de hacer la entrega de las recompensas ofrecidas.

VI

El premio consistirá en la cantidad de mil pesos que será adjudicada al autor de la Memoria que hubiere merecido el primer lugar.

El Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que estime convenientes, y sortear dicho premio entre los más concurrentes, si decidiere que son varios los que merecen.

VII

Se dará la mayor publicidad posible á la Convocatoria, de conseguir el mayor número de Memorias concurrentes.

VIII

La Junta Menor podrá acordar la impresión, por cuenta del Colegio, de las Memorias que hubieren sido premiadas, publicando los nombres de los autores premiados, la recompensa pecuniaria y con las menciones honoríficas si aquellos no desearan guardar el anónimo.

IX

Los autores de las Memorias que fueren presentadas al concurso podrán reservarse, si así les convinieren, la propiedad literaria de sus trabajos.

México, Julio 1º de 1908.—Emilio Pardo, Secretario.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

CONTRATO.

Contrato Celebrado entre el C. Olegario Molino, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. Juan B. Scolari, en la del Sr. Juan B. Scolari, reformador del contrato de 24 de octubre de 1907, por el cual se modificó el de 10 de julio de 1905, celebrado con el Lic. Alonso Fernández, de quien es cesionario el Sr. D. Juan B. Scolari.

explotación de algunos productos marinos en la zona comprendida entre el Puerto de Guaymas y Medano Blanco, del Estado de Sonora.

Art. 1.º Se reforma el artículo 1º del contrato de 24 de octubre de 1907, ya citado, en las términos siguientes:

Dentro del plazo improrrogable que concluirá el 3 de Enero de 1909, el concesionario se compromete a establecer cuando menos una fábrica de conservas alimenticias con los productos de la pesca, en el lugar que juzgue conveniente dentro de la zona de explotación, pudiendo ocupar gratuitamente para el efecto, durante el tiempo del Contrato, los terrenos baldíos y nacionales necesarios, previa aprobación de la Secretaría de Fomento, debiendo establecer además una fábrica de envases por procedimiento automático para los productos preparados en la fábrica de conservas.

Art. 2.º Quedan en todo su vigor y fuerza los demás artículos del contrato de 10 de Julio de 1905. México, á los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos ocho.—O. Molina.—Juan R. Orci. Es copia. México, agosto 14 de 1908.—A. Aldasoro.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta. Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Contrato celebrado entre el C. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. James P. Taylor, en la persona del Sr. Harry J. Earle reformando el Contrato celebrado el 13 de julio de 1907, que fué modificado por el de 21 de abril de 1908, relativo á explotación de productos marinos en las aguas territoriales de la zona comprendida entre la desembocadura del río Lagartos, del Estado de Yucatán y Punta Flor, del Territorio de Quintana Roo, incluyendo el arrecife de Chinchorro.

Artículo 1.º Se reforma el artículo 1º del Contrato de 13 de julio de 1907, en los términos que

se autoriza al Sr. Harry J. Earle, para que sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, haga pesca de camarón, langosta, jaiba, pulpo, tiburón, y en las aguas territoriales y en las lagunas y bahías de jurisdicción federal existentes en la zona comprendida entre la desembocadura del río Lagartos, del Estado de Yucatán, y Punta Flor, del Territorio de Quintana Roo, incluyendo el arrecife de Chinchorro.

El concesionario podrá también pescar la tortuga Carey en la zona aludida, exceptuando el arrecife de Chinchorro.

Artículo 2.º Se reforma el artículo 18º del Contrato, en los términos siguientes:

El concesionario pagará al Erario Federal, en las Aduanas marítimas, las cuotas que se establezcan en cada mil kilos de pescado fresco. \$ 2 50

En cada mil kilos de pescado salado. 5 00

III. Por cada mil kilos de pescado conservado.....	10 00
IV. Por cada mil kilos de los demás productos frescos: camarón, langosta, jaiba, pulpo y tiburón.....	2 50
V. Por cada mil kilos de tortuga ordinaria.....	1 00
VI. Por cada mil kilos de tortuga de carey.....	50 00
VII. Por cada mil kilos de ostión fresco.....	5 00
VIII. Por cada mil kilos de ostión conservado.....	10 00
IX. Por cada mil kilos de camarón sancochado.....	5 00
X. Por cada mil kilos de esponja corriente.....	20 00
XI. Por cada mil kilos de esponja fina.....	40 00

Artículo 3.º Quedan en todo su vigor y fuerza los demás artículos del Contrato que se reforma.

Artículo 4.º Las estampillas de este Contrato se pagarán por el concesionario.

México, á quince de julio de mil novecientos ocho.—O. Molina.—J. P. Taylor.

Es copia. México, agosto 12 de 1908.—A. Aldasoro.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO.

PACHUCA.

MES DE DICIEMBRE.

AÑO DE 1907.—1908.

Posición del Observatorio—Lat. N. 20°-7'-40"-Long. E. de México-0°-24'32"-8.-Altura sobre el nivel del mar 2465 m.

PRESION BAROMETRICA A 0°.

Presión media mensual.....	574.5
Máxima presión en el mes [Día 5].....	7.6
Mínima presión en el mes [Día 12].....	0.2
Media diaria máxima [Día 1].....	6.1
Media diaria mínima [Día 14].....	2.7
Oscilación diurna máxima [Día 11].....	4.5
Oscilación diurna mínima [Día 6].....	1.1
Oscilación total.....	7.4

Termómetro Seco.

Media mensual.....	11° 0
Máxima extrema [Día 29].....	22° 6
Mínima extrema [Día 2].....	2° 8
Media diaria máxima [Día 27].....	13° 8
Media diaria mínima [Día 1].....	5° 9
Máxima media.....	18° 0
Mínima media.....	6° 2
Oscilación diurna máxima [Día 16].....	17° 7
Oscilación diurna mínima [Días 1 y 3].....	4° 6
Oscilación total en el mes.....	13° 2

Termómetro húmedo.

Media mensual.....	7° 5
Máxima (Día 7).....	13° 2
Mínima (Días 24 y 25).....	1° 0

Húmedo: media mensual.....	7° 7
Seco: media mensual.....	11° 0
Máxima extrema del día [Día 14].....	23° 5
Mínima extrema del día [Día 16].....	1° 0
Oscilación total en el mes durante el día.....	14° 0
Máxima extrema de la noche [Día 14].....	15° 0
Mínima extrema de la noche [Día 23].....	0° 0
Oscilación total en el mes durante la noche.....	6° 4
Oscilación diurna total en el mes.....	15° 4

TEMPERATURA A LA SOMBRA.
TEMP. A LA INTENSIDAD

Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	m. m.
Máxima (Día 31).....	5.83
Mínima [Día 13].....	9.12
	2.83

Humedad relativa pS.

Media mensual.....	55.7
Máxima [Día 20].....	94.0
Mínima [Día 13].....	11.8

Vientos.

Dirección dominante.....	N.
Velocidad media en metros por segundo.....	2.45
Velocidad máxima en metros por segundo.....	15.16
Número de días en calma.....	6

Nubes.

Cantidad media mensual.....	45
Especies dominantes.....	Ci. Str.
Número de días nublados.....	5
Número de días medio nublados.....	9
Número de días despejados.....	11
Número de días limpios.....	4

Lluvia.

Altura máxima (Día 3).....	m. m.
Total de agua recogida en el mes.....	7.5
Número de días con lluvia.....	12.9
	7

Extracto de las notas diarias.

Mañanas y noches frías, tardes templadas. Vientos fríos del Norte algo fuertes. Las Ci. Str. dominaron en el cielo excepto la primera década en que dominaron las Cu. Ni. originando lluvias escasas y lloviznas inapreciables.

Estaciones Meteorológicas.**TIZAYUCA.***Presión barométrica á 0°*

Presión media mensual.....	m. m.
Máxima presión en el mes (Día 24).....	583.36
Mínima presión " " " [Día 11].....	6.01
	0.31

Temperatura á la sombra.

SECO: media mensual.....	13° 1
HUMEDO: media mensual.....	7° 4
Máxima extrema del día [Día 28].....	19° 4
Mínima extrema del día (Día 24).....	0° 5

Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	m. m.
Máxima [Día 3].....	6.1
Mínima (Día 24).....	10.3
	2.3

Humedad relativa pS

Media mensual.....	54.0
Máxima (Días 7 y 8).....	86.0
Mínima [Día 24].....	17.0

Viento.

Dirección dominante.....	
Velocidad media en metros por segundo.....	

Nubes.

Cantidad media mensual.....	
Especies dominantes.....	
Número de días nublados.....	
Número de días medio nublados.....	
Número de días despejados.....	

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	
Número de días con lluvia en el mes.....	
Mayor precipitación (Día 30).....	

Notas.

Arco iris.....	
Granizadas.....	
Heladas.....	

ESTADO DEL TIEMPO Y FENOMENOS AGRICOLAS DURANTE EL MES.

Ha sido templado el tiempo en este mes con frío en mañanas de la segunda década y con algunos días húmedos y amenazadores. En todos los campos se ha comenzado trillar la cebada y á pizar el maíz con abundancia.

ZACUALTIPAN.*Presión Barométrica á 0°*

Presión media mensual.....	
Máxima presión en el mes (Día 1).....	
Mínima presión en el mes (Día 12).....	

Temperatura á la sombra.

SECO: media mensual.....	
HUMEDO: media mensual.....	
Máxima extrema del día. (Día 14).....	
Mínima extrema del día. (Día 24).....	

Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	
Máxima (Día 29).....	
Mínima (Día 14).....	

Humedad relativa pS

Media mensual.....	
Máxima [Día 1].....	
Mínima [Día 14].....	

Viento.

Dirección dominante.....	
Velocidad media en metros por segundo.....	

Nubes.

Cantidad media mensual.....	
Especies dominantes.....	
Número de días nublados.....	
Número de días medio nublados.....	
Número de días despejados.....	

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes	m. m.
Número de días con lluvia en el mes	8
Mayor precipitación [Día 0]	m. m.
	24.75

Notas.

Helada (Días 24 y 25)	2
-----------------------------	---

ESTADO DEL TIEMPO Y FENOMENOS AGRICOLAS.
DURANTE EL MES.

Beco y frío la mayor parte del mes. La presión atmosférica tuvo oscilaciones muy notables, como la del día 9 [2.78]. Las lluvias fueron escasas relativamente. La agricultura no presentó fenómenos que merezcan anotarse, debido á que los trabajos están suspendidos por requerirlo así la estación.

Jacala.—Lloviznas inapreciables del 1 al 5 y niebla densa los días 6 y 7.

Tenango.—Comienza la siembra del maíz y cebada.

Tula.—Llovizna y lluvia los días 3 y 5; niebla normal el día 3; heladas los días 14, 23 y 24 y escarcha los días 13, 16 y 25.

Tulancingo.—Llovizna toda la tarde de los días 2 y 30; el 3 llovizna todo el día; hubo heladas en los días del 13 al 18 excepto el 16 y del 23 al 25 y escarchas los mismos días. La cosecha de cereales en este valle ha sido en general mala por la escasez de lluvias en su tiempo.

Ixmiquilpan.—Heladas los días del 14 al 24. Las cosechas de maíz y trigo han sido malas.

Zimapan.—Llovizna los días 1, 3, 4 y 5 y helada los días 17 y 25.

Pachuca, Enero 1° de 1908.—El Director, *Angel Romero*.—El primer Ayudante, *Leobardo E. González*.—El segundo Ayudante, *Abel Hernández C.*

BASES GENERALES

DE LA SUBSCRIPCION NACIONAL ABIERTA POR LA
COMISION NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

1.ª La Comisión Nacional del Centenario de la Independencia invita á todos los habitantes de la República, á fin de que contribuyan á sufragar los gastos que demanda la grandiosa solemnidad con que habrá de conmemorarse el Primer Centenario de la Independencia de México.

2.ª El Tesorero de la Comisión Nacional y los de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales de toda la República, abrirán un libro titulado "Registro de subcripciones" para asentar en el mismo, todas las cantidades que se reciban con destino al objeto expresado.

3.ª Todos los donativos de los habitantes del Distrito Federal, serán recibidos ó colectados por el tesorero de la Comisión Nacional y se aplicarán directamente á los gastos generales del Programa de la misma Comisión.

Los donantes de los Estados y Territorios expresarán á los tesoreros de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales, al exhibir las cantidades con que contribuyan respectivamente, si las destinan á los gastos que demande el cumplimiento del Programa General de la Comisión Nacional del Centenario ó á los que deben erogarse para la realización de los programas de cada Comisión Central, de Distrito ó Municipal del Estado ó Territorio correspondientes.

4.ª Los tesoreros de todas las comisiones de los Estados, expedirán los recibos que correspondan por las sumas percibidas, expresando en esos documentos, la intención del donante sobre la aplicación de su cuota, según lo indicado en la cláusula anterior. Los tesoreros remitirán á la Tesorería de la Comisión Nacional, ó conservarán en su caso, las sumas que correspondan á la Comisión Nacional ó á las comisiones de los Estados y Territorios.

5.ª Las tesorerías de todas las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales remitirán cada mes á la de la Comisión Nacional, una lista detallada con los nombres de los donantes lugar de su residencia, cuota de subcripción y destino de esta última. Dichas listas serán publicadas periódicamente, así como las que forme la Tesorería de la Comisión Nacional, para que lleguen á conocimiento de los habitantes de la República.

6.ª La Tesorería de la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, llevará cuenta pormenorizada de todas las sumas que anote en su "Registro de subcripciones," según las noticias que le remitan las demás tesorerías y las que ella misma tenga directamente. De dicha cuenta se hará periódicamente la publicación correspondiente.

Datos Meteorológicos obtenidos en 11 Estaciones Termopluviométricas de la Sección.

ESTACIONES.	Temperaturas a la sombra en grados centígrados.								Lluvia.				Estado del tiempo.			
	Máxima absoluta.	Mínima absoluta.	Media de la máxima.	Media de la mínima.	Oscilación media.	Oscilación máxima.	Oscilación mínima.	Cantidad media en milímetros.	Máxima en 24 horas.	Fecha.	Número de días despejados.	Medio nublados.	Nublados.	Lluviosos.		
Actopan	25.0	1.0	18.9	8.9	9.6	13.0	7.0	0.69	8.50	5.3	13	8	10	0	0	0
Apam	21.0	0.2	17.1	2.6	14.5	20.8	3.0	0.49	6.75	1	24	3	4	0	0	0
Atotonilco	23.0	2.0	18.7	5.8	13.0	18.0	3.0	0.70	17.00	31	23	2	6	1	0	0
Huehuetla	26.0	13.0	22.1	15.6	6.4	12.0	1.0	2.10	50.00	1	15	6	10	0	0	0
Huichapan	22.0	2.0	17.4	6.0	11.2	19.0	4.0	1.37	24.70	1	17	3	12	0	0	0
Jacala	23.0	7.0	17.2	11.6	5.5	11.0	1.0	0.00	00.00	0	18	2	5	0	0	0
Tenango	29.0	8.0	23.1	14.6	8.8	13.0	1.0	0.00	00.00	0	13	2	16	0	0	0
Tula	25.0	0.5	20.1	5.6	14.4	23.0	1.5	0.51	12.75	3	14	5	12	0	0	0
Tulancingo	24.0	0.0	17.9	5.7	12.1	21.0	4.0	0.03	0.62	3	19	6	6	0	0	0
Ixmiquilpan	23.0	3.0	18.3	9.5				0.00	0.00	0	24	3	4	0	0	0
Zimapan	25.0	3.0	19.1	7.9	11.6	19.0	2.0	1.04	19.70	1						

Actopan.—Llovizna los días 3, 5 y 6, niebla normal los días 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 27 y densa el día 3; rocío los días 1, 7 y 27, helada el día 30 y escarcha el día 31. Las cosechas de maíz son malas á causa de que en su tiempo escasearon las lluvias.

Apam.—Llovizna los días 2, 3 y 4; niebla normal los días 6 y 9 y heladas los días 8, 10, 14, 24 y 30.

Atotonilco.—Llovizna los días 1, 3, 4, 5, 12, 30 y 31; niebla normal y densa el día 4 y heladas los días del 8 al 10, 14 al 17 y 24 al 28.

Huehuetla.—Llovizna los días 4, 5 y 31 y rocío los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 23, 26 y 29.

Huichapan.—Llovizna los días 1, 3, 4, 5, 6, 18 y 31; niebla normal los días 16, 19 y 31 y heladas los días 7, 14, 15, 24 y 25.

7.º Los donantes que tengan la patriótica resolución de contribuir con sumas de alguna importancia que destinen al establecimiento ó fundación de obras permanentes, como escuelas, establecimientos de beneficencia, monumentos conmemorativos y de ornato, etc., etc., deberán expresarlo así ante la Tesorería de la Comisión Nacional, cuidando esta última de dar exacto cumplimiento al deseo del donante, en los términos en que haya sido expresado, y de conformidad con lo dispuesto en la ley relativa.

Guillermo de Landa y Escandón, Presidente.—Romualdo Pasquel, Fernando Pimentel y Págoaga, Eugenio Rascón, Rafael Rebollar, Carlos Rivas, Porfirio Parra. Vocales.—Serafión Fernández, Tesorero.—José Casarín, Secretario.

Aprobadas las anteriores Bases por la Comisión Nacional, se acordó su publicación.

México, 25 de Diciembre de 1907.—José Casarín, Srío.

SECCION DE AVISOS

SOLICITUD presentada ante el Sr. Gobernador del Estado por los herederos del finado Sr. Ing. Manuel María Contreras, pidiendo se les otorgue el título de concesión correspondiente, de la corriente de agua del arroyo del Mineral del Chico, desde donde la suelta "La Investigadora" hasta la toma de "Santelices," la cual, por acuerdo del mismo Sr. Gobernador, se manda publicar, por tres veces durante un mes, para que las personas que se crean con derecho á las mencionadas aguas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Una Estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Los que suscribimos, domiciliados en la Ciudad de México, como herederos de nuestro finado padre el Sr. Ing. D. Manuel María Contreras, pudiendo acreditar nuestra personalidad si necesario fuese, ante Ud., atenta y respetuosamente manifestamos que:—A los intereses de la sucesión que representamos, conviene consolidar los derechos de propiedad que el expresado Sr. Ing. D. Manuel María Contreras adquirió, conforme á la posesión que, en veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa, le dió la extinguida Diputación de Minería de Pachuca, de la corriente de agua del arroyo del Mineral del Chico, desde donde la suelta "La Investigadora" hasta la toma de "Santelices" para usos mineros, ya sea en ese punto ó adonde pueda trasportarse su potencia por la electricidad, cuyo título exhibiremos si Ud. lo dispone.—Que dichos derechos no los abandonó el propio Sr. Contreras como se demuestra con el tramo de atarjes que construyó á sus expensas, y que tampoco los sucesores los hemos abandonado como se justifica con el hecho de haberlos inventariado en el respectivo juicio de la testamentaria, iniciado y seguido en el Juzgado cuarto de lo Civil del Distrito Federal, lo cual si es necesario se comprobará.—Por lo tanto, y á fin de evitar que algún tercero pretenda solicitar la referida caída que se halla en jurisdicción de la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.—A Ud. Señor Gobernador, como autoridad competente, pedimos que conforme á los procedimientos seguidos en casos como el de que se trata, nos otorgue el título de concesión correspondiente, á fin de que quede bien consolidada la propiedad á que nos hemos referido, con lo cual recibiremos justicia.—Señalamos el domicilio del Sr. D. Ramón Rosales en Pachuca, esquina de las calles 4.ª de Allende y Xicotencatl, para recibir notificaciones las que puede oír dicho señor y gestionar lo conducente al caso.—Protestamos á Ud. nuestros respetos.—México, Junio 29 de 1908.—Sara Contreras.—Rúbrica.—Ismael Contreras.—Rúbrica.—David H. Contreras.—Rúbrica.—S. Contreras.—Rúbrica.—Isaac Contreras.—Rúbrica.

Es copia. Pachuca, Agosto 21 de 1908.—Rodolfo Izumra, Oficial Mayor.

ANTES DE PODER

utilizarlos, es menester extraer el hierro ú oro de la piedra mineral. Lo mismo puede decirse del aceite de hígado de bacalao. Sus virtudes no se encuentran en sus materias grasosas y mucho ménos en su asqueroso sabor y olor. Ningún tísico ó persona que padezca otra afección agotante, ha derivado importantes beneficios de lo que se llama aceite de hígado de bacalao en estado natural. Sus efectos sobre los nervios, la repugnancia con que lo recibe el estómago, lo mucho que ofende al olfato y al paladar, son más que suficientes para contrarrestar, en la mayoría de las gentes, sus buenos efectos como medicina, y eso sin tomar en cuenta que es de difícil digestión. Sin embargo, siempre hemos tenido motivo para creer, que envuelto en los elementos que componen el aceite de hígado de bacalao, se encontraban propiedades curativas del más alto valor. Pero fué necesario separarlas de su nauseabunda matriz en que estaban combinados, y esto es lo que con gran éxito se ha efectuado en la elaboración de la

PREPARACION DE WAMPOLE

en cuyo eficaz remedio, tan sabroso como la miel, tenemos toda la esencia del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinada con Jarabe de Hipofosfatos, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos ingredientes, constituyen un reconstructor de tejidos, un purificador de la sangre, y un reconstituyente general incomparable. Ante este remedio, la enfermedad se retira con una eficacia y rapidez, que asombra á los facultativos tanto como deleita á los enfermos. En todas las enfermedades agotantes como Clorosis, Diarrea Crónica, Gripe, Afecciones Pulmonares, jamás deja de proporcionar un alivio y curar. "El Sr. Dr. N. Ramírez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfatos sobre el aparato respiratorio y en la nutrición en general." Basta una botella para convencerse. Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1.º de Julio de 1908 á 1.º de Enero de 1909.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito ha presentado un escrito la Srta. Albertina Fernández vecina de esta ciudad, en el que manifiesta que tiene concertado su matrimonio con el Sr. Trinidad Valderrama y que en virtud de ser menor de edad y carecer de ascendientes ó tutor que den su consentimiento para que pueda contraer dicho matrimonio, de conformidad con lo prevenido por el artículo 149 del Código civil, pedía que el Sr. Juez supliera el consentimiento. En vista de la mencionada solicitud se dispuso que se citara á las personas que puedan contradecirla para

PREPARACION DE WAMPOLE

que dentro de los quince días siguientes á la última publicación de este edicto se presenten á ejecutar su derecho. Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Septiembre 2 de 1908.—Asa., Francisco Martínez H.—Asa., Pioquinto Cobos. 4—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1908.—Recibido, Septiembre 4 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios de la Sra. Estéfana Chávez que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. Joaquín García Luna jr. Juez de primera instancia de este Distrito, por auto fecha treinta de Junio último, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, agosto 31 de 1908.—Agustín G. Aguirre, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Septiembre 1º de 1908.—Recibido, Septiembre 4 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Por disposición del Ciudadano. Licenciado Filiberto Rubio, Juez sustituto del primero de lo Penal en funciones del de lo Civil, en el juicio de intestado de Don Félix Islas, se cita á los legatarios y acreedores del finado para la formación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

En virtud de la autorización concedida por el Ejecutivo al albacea, el inventario se hará extrajudicialmente, y para el efecto el Juzgado ha señalado el término de quince días á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, agosto 28 de 1908.—Domingo Ibarra, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1908.—Recibido, Agosto 29 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Habiendo concedido el C. Gobernador del Estado licencia á la Albacea del intestado del Sr. Ventura Chávez para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme los inventarios de los bienes yacenter, el C. Juez le ha señalado un término de noventa días para su presentación.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente.

Huichapan, Julio 28 de 1908.—Marcial Escudero, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1908.—Recibido, Agosto 29 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito por ministerio de la ley, que actúa con auxilio de asistencia, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Cirio Paul, para que se presenten á deducirlo ante el Juez de los autos, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del

Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, Agosto veinte de mil novecientos ocho.—Asa., Francisco Martínez, H.—Asa., Pioquinto C. Cobos. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1908.—Recibido, Agosto 31 de 1908.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 881.—Ascencio Calderón, mayor de edad, minero y vecino de esta Ciudad con domicilio en la casa Número 6 de la calle de Comonfort, solicita concesión de dos pertenencias con el nombre de "Hidalgo" para abrigar una veta que corre aproximadamente del E. al W. y produce minerales con ley de plomo y plata las que quedarán ubicadas en terreno libre en la Hacienda de San Juan de este Municipio y Distrito. Las pertenencias se medirán apañadas en una parte á la línea Oriente del fundo "La Caledonia" y procediendo á medir 200 metros sobre la dirección de su veta. Unica colindancia "La Caledonia" Forma de la cuadra, un rectángulo de 200 metros de base por 100 metros de altura por aclaración de forma y situación dijo: que las dos pertenencias tendrán sus 200 metros á hilo de veta y de uno y otro lado de la veta cincuenta metros llegando hasta donde lo permitan las pertenencias de Caledonia.

Ha manifestado aceptación para ejecutar la mensura relativa el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y de esta vecindad, abriéndose plazo de cuatro meses para subsanciar el expediente relativo.

Zimapan, Agosto 28 de 1908.—P. B. Presbítero. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1908.—Recibido, Septiembre, 6 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 883.—Marín Yáñez, vecino de Ixmiquilpan, comerciante, y transeúnte en esta Ciudad, solicita concesión de ocho hectaras con el nombre de "La Cruz" para explotar varias vetas que contienen minerales con ley de plata y plomo las que quedarán ubicadas en La Pechuga del Municipio y Distrito de Ixmiquilpan en terreno libre y en la misma forma en que antiguamente se señalaron á dicha mina cuando la poseyó Don Carlos R. Williams; partiendo de la boca mina de La Cruz se medirán 72 metros con 51° N.E. magnético en el extremo 60 metros con 39° N.W. en seguida 300 metros 51° S.W. luego 200 metros con 39° S.E. después 50 metros con 51° N.E. luego 100 metros con 39° S.E. en seguida 200 metros con 51° N.W. luego 100 metros con 39° N.W. después 50 metros con 51° N.E. y finalmente 140 mts. con 39° N.W. que terminarán en el primer ángulo recto que se ha escrito formándose así un polígono rectángulo de ocho hectaras de superficie al que no se le conocen colindancias.

Ha manifestado aceptación para ejecutar la mensura relativa el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y de esta vecindad, abriéndose plazo de cuatro meses para subsanciar el expediente relativo.

Zimapan, Agosto 31 de 1908.—P. B. Presbítero. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1908.—Recibido, Septiembre 6 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 630.—El Sr. Francisco Conejos, domiciliado en México, como representante legítimo del señor Enrique Mirallas, solicita la concesión de 20 pertenencias para formar el fundo minero que denomina "La Menga," en el cual trata de explotar, en la Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca, una veta auro-argentífera situada, con rumbo general de Este á Oeste en el lugar denominado "San Juan El Gallo," donde está el cerro de San Francisco.—Dicha concesión, para situarse, se medirá de la manera siguiente: como punto de partida se tomará la esquina Sureste del rectángulo que demarca quince pertenencias de las veintisiete que, ante esta Agencia, tienen pedidas los señores Eduardo Hoeflich y A. G. para el fundo que denominan "La Esclava," cuya solicitud se ha tramitado según el expediente núm. 541.—Desde dicho punto, con rumbo astronómico S. 23° 55' E. se medirán cincuenta metros; luego cincuenta y cinco, con S. 66° 05' W.; después doscientos ochenta y seis metros, doce centímetros con S. 28° 00' W.; y desde el extremo de esta medida que quedará en la veta y siendo la mitad de la cabecera del Poniente del rectángulo que demarque la concesión, se procederá á determinar aquél, que, como se infiere, es de doscientos metros de Norte á Sur por 1000 de Este á Oeste, debiendo tener el lado ó cabecera Poniente ya mencionado un rambo de N.E. 8° 00' S.W.—Dichos rumbos son astronómicos.

El ingeniero Ciudadano Theodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar, sin perjuicio de tercero, las medidas respectivas.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Agosto veintidós de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1908.—Recibido, Septiembre 2 de 1908.—*Quiroz.*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un buey de color *cuapaxtle* como de doce años de edad teniendo por fierro en la pierna del lado izquierdo el que queda estampado al margen del presente y por seña particular una oreja mocha del mismo lado valuado por peritos en la suma de \$25.00 ca. *veinticinco pesos.*

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Jacala, 8 de Agosto de 1908.—*R. Márquez.*—*Manuel Raigadas,* Srio. 16-8-28-8

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Agosto 10 de 1908.—Recibido, Agosto 15 de 1908.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

En calidad de mostrenco se halla á disposición de esta Presidencia, bajo la depositaria del Sr. Arcadio Plaza, vecino de esta ciudad, un caballo retinto golondrino un albo, como de nueve años de edad herrado en la pierna izquierda con el fierro que consta al margen del expediente respectivo, valuado por peritos en la cantidad de \$40.00 ca. *cuenta pesos.*

Lo que se hace saber al público con fundamento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil del Estado, por medio del presente aviso que se publicará por cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Julio 18 de 1908.—*Ernesto Sánchez.*—*Mattas Zenil,* Srio. 28-8-28-8

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 18 de 1908.—Recibido, Julio 25 de 1908.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC

AVISO

En depósito y en calidad de mostrenco se encuentran á disposición de esta oficina un toro hosco sin marca ninguna, con solo la oreja izquierda mocha, como de un año de edad, un burro pardo como de catorce años, marcado con dos fierros, uno por cada lado de la tabla del pescuezo, cuyas figuras constan en el expediente respectivo y una oveja color prieto con la oreja rajada del lado izquierdo y con un saque la derecha. Dichos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto, el primero en \$10.00 ca. el segundo en \$4.00 ca. y la oveja en \$2.00 ca.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del Artículo 680 del Código Civil.

Tezontepec, Julio 29 de 1908.—*Gregorio Sánchez.*—*Flabian A. Valdéz,* Srio. 8-24-8

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 1° de 1908.—Recibido, Agosto 4 de 1908.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN

AVISO

Se encuentra depositado á disposición de esta Presidencia Municipal, un toro color prieto como de dos y medio años de edad, herrado en el costillar lado derecho con el fierro cuya figura consta reseñada en el expediente relativo, y valuado conforme á la Ley en la cantidad de \$10.00 ca. diez pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Zacualtipán, Julio 29 de 1908.—*Rómulo Pando.*—*Zabulón E. Cerecedo,* Srio. 8-24-8

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Julio 30 de 1908.—Recibido, Agosto 4 de 1908.—*Quiroz.*

De México á San Luis Mo.

SIN CAMBIO DE CARROS

VIA Ferrocarril Central Mexicano

TORREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO

EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A.,

San Antonio, y F. C. DE M. K. y T.

ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE:

RUMBO AL NORTE	Servicio Diario Via Ferrocarril Central Mexicano, Internacio- nal Mexicano Southern Pa- cific y Missouri, Kan- sas y Texas	RUMBO AL SUR
Ejemplo por días		Ejemplo por días
Dom. 6.00 p. m. s.	México City.....ll.	1.00 p. m. Juev.
" 11.31 p. m. ll.	Querétaro.....ll.	6.52 p. m. "
Lun. 1.32 a. m. ll.	Irapuato.....ll.	5.05 a. m. "
" 6.30 a. m. ll.	Aguascalientes.....ll.	11.30 a. m. "
" 10.15 a. m. ll.	Zacatecas.....ll.	8.50 p. m. "
" 8.15 p. m. ll.	{ Torreon {ll.	10.00 p. m. "
" 9.35 p. m. s.	{ S. P. Díaz {ll.	8.45 a. m. Mier.
Mart. 10.30 a. m. ll.	{ San Antonio {ll.	5.00 a. m. "
" 2.15 a. m. s.	{ Fort Worth {ll.	4.20 p. m. "
" 3.00 p. m. ll.	{ Dallas {ll.	9.00 p. m. "
" 9.00 p. m. s.	{ Parsons {ll.	7.30 a. m. Mart.
Mier. 8.10 a. m. ll.	{ Kansas City {ll.	80.5 a. m. "
" 8.40 a. m. ll.	{ Saint Louis {ll.	7.50 p. m. "
" 7.45 p. m. ll.		3.15 p. m. "
" 11.59 p. m. ll.		2.20 a. m. Lun.
Juev. 7.35 a. m. ll.		8.32 p. m. Dom.